



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

## REUNIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPIAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS”.

En Renedo de Piélagos a 22 de octubre de 2.018, a las 8:30 horas, en el salón de plenos municipal, se reúne la Mesa de Contratación que queda constituida del modo siguiente:

- Presidente: D. Alberto Vaz Tomé.
- Vocales: El Secretario Accidental D. Carlos G. Roa Berodía; Dña. Dionisia Bezanilla Galván, en sustitución del Interventor Municipal D. Casimiro López García y Dña. María Mercedes García, Inspectora de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- Secretaria: Dña. Gema Llata Magaldi.

A continuación, se da a conocer por Dña. Mercedes García, el Informe relativo a la documentación del Sobre B “Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor”, que sin perjuicio de su publicación integra a través de las plataformas digitales, arroja el siguiente resultado:

- **ASOCIACIÓN MÚSICA Y MOVIMIENTO:** “Tras el análisis del documento presentado se constata:
  - Proyecto Educativo de Enseñanzas no regladas. La oferta presentada resulta adecuada y esta adecuadamente planificada y presentada con el profesorado acreditado.
  - Proyecto Educativo de Enseñanzas Elementales.
    - o El documento se realiza según la normativa vigente.
    - o Sería deseable que revisara el Plan de Atención a la Diversidad y lo concretizara a la realidad de la Escuela de Música.
    - o Debería ampliar las cuestiones dedicadas a la Igualdad de Género en los centros educativos y al plan TICs.
  - Innovación pedagógica. Presenta una innovación al plantear clases Bilingüe en Inglés y aporta profesorado con e B2 por lo que es viable.
  - Dinamización del Servicio y fomento de la participación e implicación de la Escuela es adecuada”.
- **CASTROARMONIA SL:** “Según los criterios establecidos en la convocatoria del propio Ayuntamiento:
  - Proyecto Educativo de Enseñanzas no regladas: La oferta presentada resulta muy academicista y no queda clara al estar diseminada por varios documentos.
  - Proyecto Educativo de Enseñanzas Regladas: Con la documentación presentada

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

en el sobre 1, y tras la subsanación, no acredita profesorado para poder desarrollar su propio proyecto educativo y curricular.

- Documento 6. En este apartado recoge especialidades musicales para los que no acreditó en tiempo y forma profesorado; por lo que no es viable llevarlo a cabo:
    - Acredita profesorado de Lenguaje Musical, saxofón, piano, flauta y canto.
    - No acredita para impartir: Guitarra, clarinete, violín y cello.
    - Presenta además profesorado en la acreditación pero no consta en dicho documento que se vaya a implantar dichas enseñanzas: Trompeta y tuba.
    - Las Enseñanzas de Canto no forman parte de las Enseñanzas Elementales de Música, ya que solamente existen Enseñanzas Profesionales de dicha especialidad, pero es adecuado para impartir Coro.
    - Las Enseñanzas de Banda no forman parte de las Enseñanzas Elementales de Música, ya que solamente existen Enseñanzas Profesionales de dicha especialidad, pero es adecuado para impartir.
  - Documento 8. Recoge profesorado que no está acreditado, apareciendo además nuevas especialidades: acordeón, tuba, trombón, guitarra eléctrica, bajo eléctrico, entre otras.
  - Documento 6. El apartado de Competencias hubiera sido deseable que se hubiera adaptado tras la última modificación de la norma en el 2013.
- Innovación pedagógica. Las actividades propuestas no presentan indicios de innovación pedagógica desde el punto de vista metodológico.
  - Dinamización del Servicio y fomento de la participación e implicación de la Escuela. Es adecuado.

• **MARINA PEÑA RUBIN DE CELIS:** Tras el análisis de la documentación se concluye lo siguiente:

1. No cumple lo especificado en la convocatoria que debía recoger un documento: Proyecto Educativo y de Gestión junto con el Proyecto Curricular con las consiguientes programaciones didácticas, que cumpla lo recogido en la normativa propia de Enseñanzas Elementales de Música recogido en los artículos 8 y 9 del **Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**
2. La relación de los apartados no obedece a lo explicitado en la norma y se hace complejo el seguimiento y valoración.
3. El Proyecto curricular no presenta lo recogido en el artículo número 8, que dice que los centros que impartan las enseñanzas elementales de música



desarrollarán y completarán, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, el currículo establecido en este Decreto, mediante la elaboración de un proyecto curricular que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las directrices y decisiones generales siguientes:

1. Adecuación de los objetivos correspondientes de las enseñanzas elementales de música a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
2. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
3. Decisiones de carácter general sobre la organización de espacios y tiempos escolares, de acuerdo con el currículo y su adecuación a las características y necesidades de los alumnos.
4. Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos y las previsiones necesarias para informar periódicamente a las familias sobre su progreso.
5. Criterios sobre promoción y permanencia del alumno.
6. Criterios para que el profesorado evalúe y revise su propia práctica docente.
7. Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular.
8. Criterios para la impartición de las clases de Coro y las clases colectivas de Instrumento, así como para la realización de actividades conjuntas.
9. Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.

2. Las programaciones didácticas.

3. Planificación de la orientación y la tutoría del alumnado.

4. El Plan de atención a la diversidad del centro.

5. Criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares.

6. Procedimiento de ingreso en las enseñanzas elementales, incluyendo directrices para la organización de las pruebas de acceso así como el contenido y los criterios de evaluación y calificación de dichas pruebas.

4. No presenta las programaciones didácticas tal y como se recoge en el Artículo 9 de la citada norma.

1. La programación didáctica de cada una de las asignaturas concretará y desarrollará el currículo, e incluirá los siguientes aspectos:

- a) La distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos.

- b) La contribución de cada asignatura al desarrollo y adquisición de las competencias básicas.
- c) La metodología didáctica que se va a emplear, incluyendo la relación de obras, el repertorio, la bibliografía y los recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos que se vayan a aplicar, así como los aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar la asignatura correspondiente.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
- f) Las medidas de atención a la diversidad.
- g) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.
- h) Criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

5. El documento citado en gran parte es copia de documentos legislativos que no procede a concretizar a las Enseñanzas Propias musicales, por ejemplo en Principios y fines. Páginas 22, 23 y 24.
- o Es una copia de los principios educativos de la LOE modificado por la LOMCE que no son de aplicación a las Enseñanzas de Régimen Especial de Música.
  - o Al ser una mera copia, sin revisar, recoge principios propios de las Administraciones Educativas, página 23 (Sic):
    - ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
    - o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
6. En Documento presentado recoge especialidades musicales para los que no acreditó en tiempo y forma profesorado con titulación Superior; por lo que no es viable llevarlo a cabo. Se limita a ofertar todas las especialidades recogidas en el Boletín Oficial de Cantabria del Decreto de Enseñanzas Elementales autorizadas para Cantabria pero no es viable su puesta en funcionamiento. Concretando no Acredita profesorado de Lenguaje Musical, saxofón, oboe, tuba, clave, entre otros.



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

7. Propone como mejoras aspectos para los cuales ya no está autorizado o ha caducado como es el caso de
- Garantía de protección de datos. No es una mejora al ser un requisito obligatorio por norma.
  - Trinity. Presenta certificado que es centro Trinity, acreditación que caducó en el 2016.
  - Presenta Certificado de Empleo de materiales y publicaciones: Caducado en 2018.

Por lo que:

- Proyecto Educativo de Enseñanzas no regladas. La oferta presentada no queda clara al estar diseminada por apartados de los documentos y presentar profesorado con formación no reglada e incompleta para impartir dichos talleres.
- Proyecto Educativo de Enseñanzas Elementales. No presenta la documentación conforme a la norma establecida y con el profesorado acreditado no es viable su realización.
- Innovación pedagógica. Las actividades propuestas no presentan indicios de innovación pedagógica desde el punto de vista metodológico y además las novedades presentadas como tal en diversos certificados están caducados.
- Dinamización del Servicio y fomento de la participación e implicación de la Escuela. Presenta una adecuada cantidad de actividades.

Visto cuanto antecede, la Mesa de contratación acuerda:

1º.- Asumir como propios los Informes emitidos por Dña. Mercedes García, Inspectora de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2º.- De conformidad a los informes anteriormente citados, se acuerda por la Mesa, excluir del procedimiento la propuesta presentada por Dña. Marina Peña Rubin de Celis por lo expuesto en los mismos, y otorgar a los licitadores restantes la siguiente puntuación:

	<b>Asociación Música y Movimiento</b>	<b>Castroarmonía SL</b>
Enseñanzas no regladas	10 puntos	8 puntos
Proyecto Educativo	20 puntos	0 puntos
Innovación	3 puntos	2 puntos
Mejoras	4 puntos	4 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>37 puntos</b>	<b>14 puntos</b>

3º.- Convocar apertura pública Sobre C "Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas" para el día 24 de octubre de 2018.

De lo actuado, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los componentes de la Mesa de Contratación. Como Secretaria de la Mesa, doy fe.



EL PRESIDENTE

VOCALES

SECRETARIA DE LA MESA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Lino Haza Magaña]*

*[Handwritten signature: M. Haza Magaña]*